

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 13 DE JULIO DE 1970

NÚM. 156

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 10 de junio de 1970 ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte n.º 17 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado “Monte de la Veguellina”, perteneciente al pueblo de La Veguellina, del término municipal de Quintana del Castillo.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de León, que se realizase por la segunda de las dos fases establecidas en el art. 89 del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal.

RESULTANDO que después de tramitadas las oportunas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete n.º 1 en la muria o mojón de “El Matillón”, en la colindancia del monte con el de Libre Disposición n.º 45, “Campo y Cervalina” en la parte que corresponde a Castro de Cepeda, continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente en colindancia con el mismo monte de Libre Disposición hasta el piquete n.º 16, si bien desde el n.º 5 en la parte correspondiente a La Veguellina. Desde el piquete n.º 5 hasta el n.º 102 se estableció la colindancia con fincas particulares y con terrenos comunales que bordean el casco urbano del pue-

blo. Del piquete n.º 102 al 104 se siguió de nuevo la colindancia con el monte de L. D. n.º 45, pasando a continuación a apeo la colindancia con fincas particulares de Las Bouzas de Arriba, que forman un gran entrante en el monte, terminando en el piquete n.º 138, desde el cual se cierra al n.º 1 el perímetro exterior. No existen enclavados y de todo lo actuado se extendieron las correspondientes actas en las que se detalla la forma en que se llevó a cabo la operación que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, proponiendo el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Valladolid, al que fue remitido el expediente por haber actuado el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León como Ingeniero Operador, la aprobación del deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la

práctica del apeo no se presentaron reclamaciones contra las líneas perimétrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentó reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte n.º 17 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado “Monte de la Veguellina”, de la pertenencia de Veguellina de Cepeda, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: León.

N.º del Catálogo: 17.

Nombre del monte: “Monte de la Veguellina”.

Término municipal: Quintana del Castillo.

Pertenencia: Veguellina de Cepeda.

Límites:

N.—Con monte “Campo y Cervalina”, n.º 45 de L. D., en la parte que corresponde a Castro de Cepeda y fincas particulares de las Bouzas de Arriba.

E.—Con monte “Campo de Cervalina”, n.º 45 de L. D. en la parte que corresponde a Castro de Cepeda y camino de San Félix de las Lavanderas a Astorga que lo separa del mismo monte n.º 45 de L. D. en la parte correspondiente a La Veguellina.

S.—Con monte de “Campo y Cervalina”, n.º 45 de L. D. en la parte

correspondiente a La Veguellina, por el camino de San Félix de las Lavanderas a Astorga; fincas particulares y rodera de la Valleja de San Cristóbal.

O.—Fincas particulares, terrenos comunales del casco urbano de La Veguellina y caminos.

Nota.—Los numerosos colindantes particulares figuran detalladamente en las actas y relación de colindantes del plano, respecto al número del piquete colocado.

Cabida total y pública: 105,0000 hectáreas.

No existen enclavados.

Especies: Matorral de brezo y Q. Tozza.

Servidumbres: De paso por los caminos que cruzan el monte.

3.º—Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amonajamiento del monte para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse ante dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso ante el Tribunal Supremo, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a aquellos interesados de domicilio desconocido.

León, 4 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, A. Criado. 3681

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIOS

D. Jerónimo Blanco González, vecino de Valderas (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Valderas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos

por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. núm. 5.923).

Valladolid, 26 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3532 Núm. 2481.—209,00 ptas.

**

D. Jesús Blanco Prieto, representado por D. Jerónimo Blanco González, vecino de Valderas (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos del río Cea, en término municipal de Valderas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretariase halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 5.922).

Valladolid, 26 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3533 Núm. 2483.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza D. Florencio Seco Pérez, adjudicatario que fue del Servicio de Limpieza de esta ciudad, por el pre-

sente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 4 de julio de 1970.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

3637 Núm. 2456.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de
Bembibre

Habiendo solicitado don Nicanor Alvarez Alvarez autorización para proceder a la instalación y apertura de un taller mecánico de reparación de automóviles, especialidad de chapistería y pintura, con ubicación en la carretera Madrid-Coruña, Km. 372, Hm. 1, término de Bembibre, con empleo de maquinaria eléctrica: compresor, equipo de soldadura, taladros, desbarbadora, lijadora, punteadora y esmeril, con una potencia total aproximada de 12 C. V., se pone en conocimiento del público a los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y el 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, pudiendo formularse reclamaciones en esta Secretaría municipal en el plazo de quince días.

Bembibre, 3 de julio de 1970.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

3635 Núm. 2455.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de
Villasabariago

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de 15 días, quedan expuestos al público los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto extraordinario para ayuda a pueblos.

2.º—Padrones de arbitrios municipales rústica y urbana 1970.

3.º—Juntas Vecinales.—Y en el domicilio de sus presidentes, presupuestos ordinarios de Villasabariago, Villafalé y Villafañe.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones contra los mismos.

Villasabariago, 3 de julio de 1970.—El Alcalde, I. Ayala.

3644 Núm. 2454.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de
Alija del Infantado

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario de este municipio, juntamente con la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y del patrimonio Municipal de bienes, del ejercicio de 1969, queda expuesta al público juntamente con el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de

Contabilidad de las Corporaciones Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alija del Infantado, 3 de julio de 1970.—El Alcalde, Joaquín Villar.
3631 Núm. 2453.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 5 de los corrientes, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1970, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles en esta Secretaría, durante los cuales podrá ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sariegos, a 6 de julio de 1970.—El Alcalde, B. García.

3630 Núm. 2460.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, los padrones de la exacciones municipales que ha continuación se expresan:

a) Arbitrio sobre urbana, del año 1970.

b) Arbitrio sobre rústica, del año 1970.

c) Impuesto sobre circulación de Vehículos de tracción mecánica, del año 1970.

d) Derechos-tasas por servicio de alcantarillado, arbitrio sobre tenencia de perros y arbitrio sobre techados con paja, del año 1970; y derechos-tasas por servicio de alcantarillado del año 1969.

Quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse respecto a los mismos las observaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre del Bierzo, 4 de julio de 1970.
El Alcalde, Angel Raga Nazábal.

3634 Núm. 2459.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejada

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios de enterramientos, ocupación vía pública y fachadas no revocadas del año 1969, así como también los arbitrios de la riqueza urbana y rústica, carros y bicicletas, tránsito de ganados por vías públicas, trilladero, quijones de la matillina y fachadas no revocadas de 1970, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante los cuales

pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Villaquejada, a 6 de julio de 1970.—
El Alcalde, Isaac Huerga González.
3656 Núm. 2457.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día cinco de junio del corriente año, la oportuna propuesta de modificación de crédito núm. 1 para atender el pago inaplazable de varias partidas del presupuesto ordinario de 1970, por medio del superávit existente en 31-12-1969, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sahagún, 30 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3666 Núm. 2475.—132,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Fiscales de Paz

Posada de Valdeón.

Castrofuerte.

Castilfalé.

Cubillas de los Oteros.

Fresno de la Vega.

Gusendos de los Oteros.

Toral de los Guzmanes.

Valdemora.

Villacé.

Carrocera.

Cimanes del Tejal.

Chozas de Abajo.

Sariegos.

Santa María de Ordás.

Valdepolo.

Valverde de la Virgen.

Carrizo.

Castrillo de los Polvazares.

Lucillo.

Llamas de la Ribera.

Luyego.

Quintana del Castillo.
San Justo de la Vega.
Santa Colomba de Somoza.
Santa Marina del Rey.

Truchas.

Val de San Lorenzo.

Villagatón.

Villamejil.

Villaobispo de Otero.

Villares de Orbigo.

Mansilla de las Mulas.

Mansilla Mayor.

Onzonilla.

Villasabariego.

La Ercina.

Valladolid, 4 de julio de 1970.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 3655

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

En los autos de juicio ejecutivo, registrados con el número 33/68, promovidos por José Cañedo, S. A., de este domicilio, representada por el Procurador D. José Muñiz, contra don Lupicinio Monge Hernando, de este domicilio, en situación procesal de rebeldía, sobre pago de 83.915,04 pesetas de principal y 15.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, por resolución de hoy, a solicitud de la parte ejecutante, acordó proceder a nueva subasta en quiebra, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que se embargaron en dicho juicio, que a continuación se describen, por no haberse consignado por el rematante don Angel García Morán, en la subasta celebrada el 27 del pasado febrero, el precio del remate en ella alcanzado, siendo por ello responsable de la disminución del precio que ahora se obtenga y de las costas y gastos.

Tales bienes son:

1.—Una amoladora Bosch EW/USWJ-97-B-3, 1.—8.500 r. p. m.; 220 V. Valorada en 3.080 pesetas.

2.—Una cizalla F-5. Valorada en 350 pesetas.

3.—Un taladro Lyna, Ca-15, 2 V. Valorado en 1.315 pesetas.

4.—Un soporte para taladros S/1. Valorado en 525 pesetas.

5.—Una máquina de cortar Cutting, tipo 5-AB, motor 54081, de 220 V. Valorada en 7.500 pesetas.

6.—Un compresor Oirco, 0,5 CV-1.430 r. p. m. Valorado en 1.775 pesetas.

7.—Un yunque de 52 kgs. Valorado en 615 pesetas.

8.—Un comprobador de inyectores, marca Disa, núm. 3.135. Valorado en 815 pesetas.

9.—Un equipo de soldadura electrónica MEQ, tipo H-4. Valorado en 3.010 pesetas.

10.—Dos tornillos de banco, marca Urimo, de 125 mm. Valorados en 1.050 pesetas.

11.—Un esmeril eléctrico, tipo EL-2, núm. 3.594 - 0,5 CV. de 2.850 r. p. m. Valorado en 1.070 pesetas.

12.—Una pistola de pintar número 57. Valorada en 370 pesetas.

13.—Un juego de extractores para bujes "Pegaso". Valorado en 1.095 pesetas.

14.—Una llave especial tuercas bujes Pegaso. Valorada en 395 pesetas.

15.—Un mano-reductor AX. Valorado en 315 pesetas.

16.—Un juego Unover, completo con 8 lanzas. Valorado en 825 pesetas.

17.—Un mano-reductor acetileno. Valorado en 300 pesetas.

18.—Un electroventilador Superleme 1/10. Valorado en 560 pesetas.

19.—Una llave dinamoétrica. Valorada en 1.240 pesetas.

20.—Dos juegos llaves cerradas, marca Hazet. Valorados en 2.550 pesetas.

21.—Dos bancos mecánicos de madera. Valorados en 615 pesetas.

22.—Los derechos de arrendamiento y traspaso de los locales donde está instalado el taller industria del demandado, planta baja de la casa número 7 del Rollo de Santa Ana, en esta ciudad, propiedad de doña Eudisia Ibán, domiciliada en la Avenida José Antonio. Valorados en pesetas 21.000.

El total de la tasación de los bienes reseñados, asciende a 50.370 pesetas.

Para el acto de dicho remate se han señalado las doce del día 12 de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, previniendo a los licitadores que para tomar parte en él, consignarán previamente el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que, en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local, no se aprobará el remate hasta haberse cumplido lo dispuesto en el art. 33 de la L. A. U., y se hace constar que el adquirente o rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en León, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta. — (Ilegible).—El Secretario (ilegible).
3662 Núm. 2469.—660,00 ptas.

Juzgado Municipal
de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 161/69, seguido en este Juzgado

y Secretaría del refrendante, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 161 de 1969, en el que son partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de una Argentina Fuentes Larrealde, hija de Jesús y Clara, natural de Astorga; de otra Presentación Marín López, hija de Anastasio e Isabel, natural de San Agustín del Pozo (Zamora), y de otra, Concepción Rodríguez Martínez, hija de Benito y Concepción, natural de Ponferrada; todas mayores de edad y vecinas de la parroquia de Villa Gloria -La Placa-, sobre hurto de carbón de desconocidos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Argentina Fuentes Larrealde, Presentación Marín López y Concepción Rodríguez Marín, a la pena de tres días de arresto menor y costas procesales, debiendo entregarse el carbón ocupado a quien resulte ser su dueño. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia; lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Presentación Marín López, que está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a 6 de julio de 1970.—Lucas Alvarez.
3676

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 174/69, sobre lesiones y blasfemias, entre Luis Sanabria Gago, Agustín González Rodríguez, Pablo Caamaño Castreje y Juan Lado Oroñas, se practicó la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 174/69.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

| | Pesetas |
|---|---------|
| 1. ^a Registro, D. C. 11. ^a | 20 |
| 2. ^a Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a | 115 |
| 3. ^a Ejecución, art. 29-1. ^a | 30 |
| 4. ^a Notificaciones, D. C. 14. ^a | 60 |
| 5. ^a Expedir despachos, D. C. 6. ^a | 450 |
| 6. ^a Cumplirlos, art. 31-1. ^a | 225 |
| 7. ^a Timbre, Ley de Reforma Tributaria | 145 |
| 8. ^a Mutualidad, D. C. 21. ^a | 20 |
| 9. ^a Dietas y locomoción D. C. 4. ^a | 251 |
| 10. ^a Dietas y locomoción del Agente de Torre | 155 |

| | |
|--|-------|
| 11. ^a Dietas y locomoción del Secretario de Torre | 165 |
| 12. ^a Gastos sanitarios de Pablo Caamaño | 696 |
| 13. ^a Baja del mismo | 600 |
| 14. ^a Baja de Luis Sanabria | 2.000 |
| 15. ^a Médico por curación al mismo | 1.500 |
| 16. ^a Multa a Luis Sanabria | 200 |
| 17. ^a Multas a Pablo y Juan | 1.000 |

Total pesetas 7.812

De las cuales resultan responsables Luis Sanabria, de 654 pesetas; Agustín González, de 1.750 pesetas; Juan Lado, de 2.704 pesetas y Pablo Caamaño, de 2.704 pesetas, que residieron en Matarrosa del Sil y Torre del Bierzo, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 3 de julio de 1970. — El Secretario, Lucas Alvarez.

3640 Núm. 2478.—308,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado en juicio de faltas 272/70, sobre lesiones, de que fue asistido en la Casa de Socorro de esta ciudad, Luis Oviedo Arias, nacido en 1933, que dijo estar domiciliado en Gijón, y también en Ponferrada, donde resultó ignorado su actual paradero, se cita al mismo para que el día 17 del actual a las diez horas, comparezca en este Juzgado para ser oído, y reconocido por el Médico Forense, a la vez que se le ofrecen las acciones de artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de julio de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez. 3673

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada, en juicio de faltas núm. 286/70, sobre lesiones a Abelardo Breijo Aneiros, se cita al inculcado Luis Fernández Regueira, de 20 años, soltero, natural de Matarrosa del Sil y vecino de Bembibre, para que el día 23 del actual a las diez horas, comparezca en este Juzgado, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 4 de julio de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez. 3672

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1970